



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

537-15

Salta, **17 SEP 2015**
Expediente N° 20.341/15

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Sede Regional Tartagal, solicita la conformación de Mesas Especiales y la posibilidad de extender el plazo para la presentación del Trabajo Final, para alumnos de la carrera de Educador Sanitario, dictada en la Sede mencionada,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 242/12, se estableció como fecha de extinción de la carrera de Educador Sanitario, dictada en la Sede Regional Tartagal, para el 31 de diciembre de 2013.

Que ante el requerimiento efectuado por ésta Facultad (Resolución CD N° 645/13) de diferir la fecha de extinción citada para el 31 de diciembre de 2015, el Consejo Superior de ésta Universidad resolvió no hacer lugar a lo solicitado, autorizando extender la regularidad de asignaturas por tres (3) turnos más, y la presentación del Trabajo Final hasta el 31 de diciembre de 2015 (Resolución CS N° 504/13).

Que la Dirección de la Sede Regional Tartagal, fundamenta el requerimiento, en la necesidad de brindarles a los alumnos que adeudan asignaturas, la posibilidad de finalizar las mismas, y de permitir que los que deben la aprobación del Trabajo Final, cuenten con un plazo mayor.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, en la Sesión Ordinaria N° 13/15.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/15 del 08/09/15)

RESUELVE

ARTICULO 1°: No autorizar la conformación de Mesas Especiales de Exámenes para los



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **537-15**

Salta, **17 SEP 2015**
Expediente Nº 20.341/15

alumnos que adeudan la aprobación de asignaturas correspondientes a la carrera de Educador Sanitario, dictada en la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Superior de ésta Universidad, diferir la fecha de extinción del Plan de Estudios de la carrera de Educador Sanitario de la Sede Regional Tartagal, hasta el 30 de junio de 2016, a fin de conformar las mesas examinadoras en los Turnos que correspondan, y permitir a los alumnos que adeudan asignaturas con regularidad no vigente (Libres), rendir las mismas, teniendo como último plazo para la aprobación del Trabajo Final, la fecha mencionada.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, Sede Regional Tartagal, y siga al Consejo Superior a sus efectos.




Mgs. DORA DEL C. BERTA
SECRETARIA DE GESTIÓN
FACULTAD CS. DE LA SALUD - UNSa


Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa